



Resolución Jefatural

N° 73 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 26 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 124-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 26 de enero de 2024, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 006881-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros al/a la servidor/a Salcedo Aliaga María Isabel, Coordinadora de Atención al Becario de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, correspondiente al periodo vacacional 2023, por el/los tramo/s del 2 al 9 de noviembre de 2023, del 1 al 12 de febrero de 2024 y del 1 al 10 de abril de 2024;

Que, la servidora Salcedo Aliaga María Isabel, solicitó licencia sin goce de compensación económica desde el 01 de marzo 2023 al 28 de diciembre de 2023, reincorporándose a laborar desde el 29 de diciembre de 2023; modificando así la fecha de cómputo para el goce de vacaciones, siendo ahora el 30 de junio de 2024; por lo cual, corresponde reprogramar las fechas de descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 277-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Unidad de Seguimiento y Permanencia, autoriza la solicitud de reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del/de la servidor/a Salcedo Aliaga María Isabel, Coordinadora de Atención al Becario; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Salcedo Aliaga María Isabel, Coordinadora de Atención al Becario de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	SALCEDO ALIAGA MARÍA ISABEL	2023	8	02/11/2023	09/11/2023
			12	01/02/2024	12/02/2024
			10	01/04/2024	10/04/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Salcedo Aliaga María Isabel, Coordinadora de Atención al Becario de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	SALCEDO ALIAGA MARÍA ISABEL	2023	4	01/02/2024	04/02/2024
			26	05/07/2024	30/07/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Seguimiento y Permanencia.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de Oficina de Gestión del Talento
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo